



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 01 de abril de 2022.

El que suscribe, con el carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Igualdad de Género, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad Aprobada por el Comité de Transparencia de esta Secretaría, en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de marzo de 2022; la fracción XLIII, del artículo 85, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; que a la letra dice:

**“Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos”**

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto 020, en el Periódico Oficial del Estado número 414, Tomo III, de fecha 08 de diciembre de 2018; así como del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad de Género, divulgado en el Periódico Oficial número 124, Tomo III, mediante publicación número 1004-A-2020, de fecha 02 de septiembre de 2020, y reformada mediante publicación número 1800-A-2021, de fecha 23 de junio de 2021, consultable en el Periódico Oficial número 172, Tomo III, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que no se encuentra la de recabar ningún tipo de ingreso.

Lo que se hace constar en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, al día 01 (uno) del mes de abril de dos mil veintidós, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Nahin Moisés Orantes Malpica  
Jefe de la Unidad de Transparencia



SECRETARÍA DE IGUALDAD  
DE GÉNERO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA